

Provincia do Cierra d**el** Fuego, Antá**rtida** o Tólas del Atlántico F**ur** República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 29 SEP 1995

VISTO los Pedidos de Provisión de Materiales  $N_{\underline{0}}$  34,35,36 y 37 presentados por Dirección de Administración y Secretaría Contable de este Tribunal;

## CONSIDERANDO:

Que los mismos corresponden a la adquisición de Artículos Alimenticios para este Tribunal.

Que a tal fin se ha solicitado previamente presupuesto a la Firma Surty Sur SRL, por ser los proveedores mas adecuados.

Que la provisión mencionada corresponde a la compra mensual que efectua este Organismo.

Que el mismo no excede el monto autorizado por Decreto N $\underline{o}$  506/93, para la Contratación Directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones correspondientes y autorízar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15o inc. i), de la Ley Provincial No 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 10.- DISPONER la adquisición de Artículos Alimenticios para este Tribunal, de acuerdo a lo solicitado en los Pedidos



. Provincia de Cierra d**el** Fue**go, Antártida** o Tólas del Atlántico Sur República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



//..

de Provisiones mencionados en el Visto de la presente.

ARTICULO 20.- IMPUTAR en Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas - Partida Presupuestaria Pincipal Ø12 - Parcial 1210 - Sub-parcial 201.

ARTICULO 30.- REGISTRAR, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 125 /95.-

LIC. NILDA A. BRUGLIERI DIRECTORA DE ADMINISTRACION TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia